

ESTUDIANTES

Programa de intercambio estudiantil

El director de la escuela o un representante designado puede dar su autorización para que los estudiantes de secundaria asistan a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William bajo el patrocinio de un programa de intercambio estudiantil aprobado por un período de un año escolar. La Oficina de Servicios Estudiantiles mantiene la lista de organizaciones de intercambio estudiantil aprobada para participar en las escuelas secundarias de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. Esta lista se entrega a cada departamento de consejería de las escuelas secundarias. Las adiciones/eliminaciones de la lista deberán ser realizadas por la Oficina de Servicios Estudiantiles.

- I. La información sobre la cantidad de años de escuela concluidos antes del arribo del estudiante y la cantidad de años requeridos en el país de origen para finalizar la escuela secundaria, o su equivalente, deberá estar disponible como parte de la solicitud de admisión para ser estudiante de intercambio en una escuela secundaria de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. Cualquier estudiante que haya cumplido con los requisitos de graduación de la escuela secundaria en el país donde vive, que haya concluido la escolarización en su país de origen, o que tenga diecinueve años de edad o más, no será elegible para participar en el programa de intercambio estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. La solicitud de admisión debe ir acompañada por un expediente académico en inglés de todos los cursos tomados en la escuela original del estudiante, con el fin de verificar el nivel de grado para su colocación escolar.
- II. La colocación de estudiantes de intercambio en escuelas secundarias específicas debe ser aprobada por el director de la escuela o su representante designado, y se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - A. Las organizaciones de intercambio estudiantil deberán presentar las solicitudes de los estudiantes al director de la escuela o su representante designado lo antes posible, pero no menos de dos semanas antes de la fecha del inicio de las clases. Ninguna organización de intercambio patrocinadora traerá estudiantes de intercambio a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William con el propósito de asistir a la escuela sin la aprobación previa por escrito del director o su representante designado. En ese momento deberá indicarse el estado de la visa del estudiante. La organización de intercambio estudiantil trabajará con el estudiante de intercambio y su familia para obtener una visa de visitante de intercambio J-1.
 - B. La escuela revisará la solicitud del estudiante con el representante de la organización de intercambio estudiantil o la familia anfitriona, lo que incluye lo siguiente:
 1. Carta personal del estudiante;
 2. Información detallada sobre el alumno y su familia;

3. Constancia de que el estudiante tiene un dominio del inglés adecuado para poder desempeñarse en un aula de escuela secundaria de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William;
 4. Expediente académico con las calificaciones de la escuela secundaria del alumno, con traducción al inglés; y
 5. Constancia de vacunas, documentación que indique que el estudiante está exento de enfermedades contagiosas.
- C. Si se cumplen todos los criterios antes mencionados, el director o el representante designado de la escuela zonal de la familia patrocinadora aprobará la matriculación. La familia patrocinadora será responsable de confirmar el estado de la visa y proporcionar cualquier documento adicional solicitado por la escuela receptora.
- III. El estudiante y la persona designada de la familia patrocinadora deben completar el proceso de inscripción inicial con los Servicios del Centro de Matrícula. Se realizará una evaluación del dominio del idioma inglés a todos los estudiantes que intenten matricularse en las Escuelas Públicas del Condado de Prince William con una visa J-1. A los estudiantes se les ofrecerá apoyo para el aprendizaje del idioma inglés si ello es requerido de acuerdo a los resultados de la evaluación de dominio del idioma inglés.
- IV. Los estudiantes de intercambio son admitidos de manera temporal, sobre la base del intercambio cultural, y no con el propósito de graduarse en la escuela secundaria; por lo tanto, no pueden recibir un diploma de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William ni participar en las ceremonias de graduación. Aquellos estudiantes que están matriculados oficialmente a través de una organización patrocinadora de intercambio estudiantil reconocida, recibirán un certificado de estudios que confirma haber concluido un año de estudios en una escuela secundaria de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. (Reglamento 662-1B).
- V. Los estudiantes de intercambio patrocinados por organizaciones de intercambio estudiantil aprobadas y matriculados en las escuelas secundarias de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William son elegibles para participar en deportes y otras actividades escolares de la Liga Atlética de las Escuelas Secundarias de Virginia (VHSL, por sus siglas en inglés) por un período de un año. Se debe cumplir con todos los requisitos de participación según lo establecido en el *Manual VHSL* vigente.
- VI. La participación de estudiantes de intercambio en clases de instrucción para conducir vehículos es una decisión conjunta de la organización de intercambio estudiantil, los padres anfitriones, los padres del estudiante y la escuela. Los padres anfitriones se hacen responsables del seguro y de todos los costos relacionados con la conducción del vehículo. Se requiere la conformidad con las leyes de Virginia sobre residencia y licencia.

- VII. Los estudiantes de intercambio pueden solicitar ayuda para obtener almuerzos gratuitos como cualquier otro estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. Un estudiante de intercambio se considera un miembro de la familia con la cual está viviendo. En consecuencia, debe considerarse el ingreso de la familia anfitriona.
- VIII. Las familias anfitrionas y las organizaciones de intercambio estudiantil patrocinadoras deben cumplir con los estándares del Consejo de Normas para Viajes Educativos Internacionales (CSIET, por sus siglas en inglés) para cumplir con las pautas de viajes educativos internacionales. El cumplimiento de estas directrices garantiza el control de calidad y la protección del estudiante (es decir, seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil).

El superintendente asociado de Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o un representante designado) es el responsable de implementar y supervisar este reglamento.

El superintendente asociado de Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o un representante designado) es responsable de revisar este reglamento en 2020.

Referencias: Lista del Consejo de Normas para Viajes Educativos Internacionales (CSIET) y Manual de administración del programa de intercambio juvenil de la Liga Atlética de las Escuelas Secundarias de Virginia

Administración del intercambio juvenil, Guía de las escuelas secundarias de los Estados Unidos sobre intercambio estudiantil internacional